

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	
	250 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Rentas y Exacciones Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán cuando haya persona en la capital que responda de ellos.

Los anuncios de carácter militar se insertarán al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, según está prevenido, y se acompañará un ejemplar del probante, siendo de pago.

Los anuncios de carácter militar se insertarán al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, según está prevenido, y se acompañará un ejemplar del probante, siendo de pago.

También se insertarán los que a un solo ejemplar, que se solicitará en el momento de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.644

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste aviar en el ganado avícola del término municipal de Biota, que fué declarada oficialmente con fecha 17 de septiembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1958.

El Gobernador civil,
JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

* * *

Núm. 4.645

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteridiano en el ganado ovino del término municipal de Biel, que fué declarada oficialmente con fecha 12 de agosto de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1958.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

* * *

Núm. 4.646

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteridiano en el ganado ovino del término municipal de

Tabuenca, que fué declarada oficialmente con fecha 26 de mayo de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1958.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

* * *

Núm. 4.647

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteridiano en el ganado ovino del término municipal de Lobera de Onsella, que fué declarada oficialmente con fecha 28 de julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1958.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

SECCION QUINTA

Núm. 4.712

**Colegio Oficial de Secretarios,
Interventores y Depositarios
de Administración Local**
*Convocatoria a Asamblea provincial
y elecciones*

En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno, con autorización del Colegio Nacional, y en virtud de lo que dispone el párrafo 1.º del artículo 37 del Reglamento de estos Colegios de 31 de julio de 1953, se convoca por la presente a todos los colegiados a Asamblea ordinaria y elecciones parciales, que se celebrarán a las once treinta horas del día 13 de octubre próximo, en el antiguo Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta correspondiente a la última Asamblea, que tuvo lugar el día 29 de junio del corriente año.

2.º Memoria de Secretaría e Intervención, con presupuesto y cuentas del Colegio del año 1957.

3.º Cambio de impresiones sobre asuntos de la clase y profesionales que propongan los colegiados por escrito antes del día 5 de octubre, o a iniciativa de la Junta de Gobierno.

4.º Ruegos y preguntas, y

5.º Elecciones para la designación de un Secretario de primera categoría que cubra en la Junta de Gobierno la vacante producida por jubilación del que fue nuestro Ilustre Presidente, D. Emilio Falcó Plou, y de un Interventor para sustituir al Vocal D. Ruperto López Conde, destinado a la Intervención de la Diputación de Valencia.

Los trámites de la elección y todas sus particularidades se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 24 al 28 del citado Reglamento.

Si estuvieren presentes menos de tres electores de un Cuerpo, la Junta de Gobierno actuará en funciones de Mesa electoral, siendo escrutadores los miembros de la misma de menos edad.

El voto podrá emitirse personalmente o bien por delegación conferida por escrito a otro colegiado del

respectivo Cuerpo, según el apartado 5.º de la circular de la Dirección General de Administración Local de 8 de octubre de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" número 284, del día 10).

Zaragoza, 17 de septiembre de 1958.
El Presidente, Luis Aramburo.

Núm. 4.699

**Tribunal Provincial
de lo Contencioso - Administrativo**

Por D. Jesús Fraile García, Practicante de la Beneficencia municipal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, de 23 de abril último, mediante el que ordenó aplicar al recurrente normas establecidas en la Orden de 20 de marzo último sobre régimen sanitario.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1958. — El Secretario del Tribunal, José Oliván Escudero. — Visto bueno: El Presidente, Ginés Parra Jiménez.

* * *

Núm. 4.700

Por Luis Ferrero Millán y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Alcaldía de Zaragoza, de 20 de marzo último, denegatorio de licencia de obras para reforma de una nave industrial en la calle de Pignatelli, número 61.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1958. — El Secretario del Tribunal, José Oliván Escudero. — Visto bueno: El Presidente, Ginés Parra Jiménez.

SECCION SEXTA

Núm. 4.660

ACERED

D. Teodoro Herrero Morata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aced (Zaragoza);

Hago saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 15 de septiembre en curso, habiendo asistido la totalidad de los Concejales que integran el mismo, y habiendo

obtenido el "quórum" necesario por unanimidad, acordaron solicitar de la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza la cantidad de 150.000 pesetas en concepto de préstamo, a devolver en diez anualidades, sin interés, destinada la referida cantidad a llevar a cabo la construcción de dos grupos escolares y dos viviendas en esta localidad, quedando facultado como Alcalde-Presidente para solicitar y concertar dicho préstamo con la referida Corporación provincial.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen justas.

Aced, 16 de septiembre de 1958. — El Alcalde-Presidente, Teodoro Herrero Morata.

Núm. 4.661

EL FRAGO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y previa autorización del Distrito Forestal de Zaragoza, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de maderas y leñas que a continuación se detallan, de los montes de utilidad pública de la pertenencia de este pueblo, números 143 y 144 del Catálogo.

Los pliegos de condiciones se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a fin de oír reclamaciones, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

De no presentarse reclamaciones, o resueltas las que se presenten, los actos de subasta o apertura de pliegos tendrán lugar en esta Casa Consistorial a los veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde, en su caso, con arreglo a los pliegos de condiciones antes mencionados y con las determinaciones siguientes:

~Pinos

Monte número 143, "Común": 500 pinos, con el resultado de 132 metros cúbicos de madera y 129 estéreos de leñas gruesas; tipo de tasación, 88.423 pesetas. Precio índice, el de tasación, más el 25 por 100. Ten-

drá lugar la subasta a las once horas de dicho día hábil.

Monte número 144, "Pardina de Narvil": 501 pinos, con el resultado de 185 metros cúbicos de madera y 128 estéreos de leñas gruesas; tipo de tasación, 116.936 pesetas. Precio índice, el de tasación, más el 25 %. Se realizará la subasta a las once horas y treinta minutos del día señalado para la anterior.

El pago total se efectuará en el momento que se crea por conveniente, si bien, y sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, el rematante abonará el 30 por 100 del remate una vez hecha la adjudicación definitiva; otro 30 por 100, a los dos meses de transcurrida dicha adjudicación definitiva, y el 40 por 100 restante, antes de comenzar la saca de las correspondientes maderas y leñas.

La fianza provisional será del 5 % de la tasación, y la definitiva, el 10 por 100 de la cantidad del remate.

Plazo de presentación de plicas: En los días laborables, durante las horas de oficina, hasta el día anterior al de la subasta, a las trece horas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, redactadas conforme al modelo inserto al final, y bajo sobre cerrado, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañadas, por separado, del resguardo de la fianza provisional, documento nacional de identidad, documento de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad, y poseer el carnet profesional correspondiente, todos los días laborables ya mencionados.

Si no hubiera postor en las primeras subastas, se celebrarán las segundas, en el mismo local, horario y condiciones que las primeras, al quinto día hábil siguiente al de la celebración de aquéllas.

Los gastos de anuncio, formalización de contrato, entrega, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

El Frago, 15 de septiembre de 1958.
El Alcalde, Antonio Behamonte.

* * *

Modelo de proposición

D., de, natural de, provincia de, con residencia en ..., núm. ..., con carnet de identidad núm. ..., expedido en, fecha ... de de, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número, fecha, de corta de pinos en

el monte, de este término municipal, ofrece la cantidad de pesetas céntimos (en letra).

..... a de de 1958.

Núm. 4.688

FOMBUENA

El día 30 de septiembre del presente año, a las once horas de la mañana, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, las siguientes subastas:

Pastos por un año en el monte número 109 del Catálogo, denominado "Monte Blanco", para 100 reses lanares, y tasado en 3.500 pesetas.

Pastos por un año en el monte número 110, denominado "Dehesa Baja", para 109 lanares, y tasado en pesetas 3.800.

Fombuena, 15 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Hilario Valero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.717

JUZGADO NUM. 2

D. Miguel Español Laplana, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 216 de 1957 a instancia de D. Miguel Pellicena Asensio, representado por el Procurador D. Antonio Isiegas, contra D. Rafael Calvo Larrosa, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, una máquina trilladora, marca "Angeles", tipo grande, muy deteriorada, número C, sin funcionar. Tasada en 13.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 13 de octubre próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores: Consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no siendo admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes, estando la trilladora en poder del Depositario D. Luis Bober Marro (Barrio de Santa Isabel, 180).

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Miguel Español Laplana.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 4.693

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta capital en ejecutoria de la causa número 346 de 1951, sobre falsedad y estafa, contra otros y José Navarro Miguel, por medio de la presente, y por desconocerse el actual paradero del mismo, se le notifica que por sentencia de esta Audiencia, de 18 de marzo de 1957, fue condenado por cuatro delitos de falsedad a la pena de siete meses de presidio menor por cada uno de ellos sin que el máximo de cumplimiento pueda exceder de veintiún meses, accesorias correspondientes y pago de costas en una octava parte.

Y asimismo se le hace saber que por aplicación del Decreto de 1.º de mayo de 1952 ha sido indultado de la totalidad de las penas que le han sido impuestas.

Zaragoza, diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.
El Secretario, Vicente Herce.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.659

JUZGADO NUM. 3

D. Julián-Emilio Miguel Martínez, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de la ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 445 de 1958, sobre lesiones por atropello a Teresa Yago Martín, contra Amado González Bernad, dimirante del sumario instruido con el núm. 139 de 1958 por el Juzgado de instrucción número 3 de los de esta ciudad, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 13 de septiembre de 1958.—El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: De la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Amado

González Bernad, de la otra, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Amado González Bernad, declarando de oficio las costas del juicio.

Remítase a la Superioridad testimonio por duplicado de esta sentencia, tan pronto como fuere declarada firme.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Amado González Bernad, en ignorado paradero, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Julián-Emilio Miguel Martínez.

Núm. 4.650

JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badía, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 4 de Zaragoza;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 339 de 1958 aparece la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.— En Zaragoza a 3 de julio de 1958.—El Sr. D. José Kissler Aramburu, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Agustín Chueca Sancho, como lesionado, y Eugenio-Augusto Díaz Melicias, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eugenio-Augusto Díaz Melicias, como autor de unas lesiones por imprudencia, a la pena de 100 pesetas de multa y reprensión privada, costas del juicio e indemnización al perjudicado, que éste pueda justificar en periodo de ejecución de sentencia, por los gastos facultativos y jornales perdidos, siendo responsable civil subsidiario en cuanto a la

indemnización Francisco Ferreira Máximo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José Kissler". (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.— Ramón Grau. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Secretario, Ramón Grau.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.683

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Luesma

Convocatoria para plazas de guardas en propiedad

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Cabildo de la Hermandad Sindical del Campo de Luesma, que tuvo lugar el 1.º de junio de 1958, se anuncia la provisión de una plaza de guarda rural, vacante en este Organismo, dotada con el haber anual de 14.000 pesetas y gratificaciones de Navidad, San Isidro y 18 de Julio, por un importe de 800 pesetas, con todos los derechos que en el Reglamento del Servicio de Policía Rural se establecen.

El concurso-oposición se celebrará el día 7 de octubre de 1958, en el domicilio social de la Hermandad, ante el Tribunal constituido en forma reglamentaria, de acuerdo con el artículo 156 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945.

Con diez días de antelación se hará pública en las oficinas de la Hermandad la relación de admitidos para participar en este concurso-oposición.

Pueden tomar parte en él todos los españoles mayores de veintitrés años y menores de sesenta que hayan cumplido el servicio militar y no padezcan defecto físico que impida el ejercicio del cargo. Serán de aplicación las normas de la Ley de 25 de agosto de 1949 en cuanto a los porcentajes.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de la Hermandad, debidamente reintegradas, en un plazo que expirará a las doce de la noche del día 30 de septiembre. Deberán presentarse los documentos siguientes:

1.º Certificado de nacimiento.

2.º Certificado de militante, adherido o vieja guardia, según los casos, extendido por el Jefe provincial del Movimiento. En su defecto, certificado de adhesión.

3.º Certificado de antecedentes penales.

4.º Certificado de licenciamiento del Ejército o cartilla militar en que se acredite su actual situación (este documento será devuelto una vez terminada la oposición).

5.º Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo.

Pueden presentarse cuantos méritos crea conveniente el interesado a efectos de puntuación, teniendo en cuenta que el orden de preferencia, según el artículo 155 de la Orden antes citada, es vieja guardia, caballero mutilado, excombatiente, excautivo, huérfano de guerra o familiar de caído.

Los que resulten aprobados deberán tomar posesión del cargo en un plazo de quince días, entendiéndose renuncian a todos sus derechos en caso contrario.

Los ejercicios se ajustarán al programa aprobado por la Delegación Provincial de Sindicatos para esta clase de concursos.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos establecidos en las Ordenanzas de la Hermandad.

Luesma, 10 de septiembre de 1958. El Jefe de la Hermandad, (ilegible). Visto bueno: El Delegado sindical, (ilegible).

Núm. 4.721

Término de Urdán. - Zaragoza DEPOSITARIA

Los señores herederos del Término de Urdán pueden satisfacer sus cuotas de alfarda en la Depositaria (D.º Alfonso I, 23, pra.º) todos los días laborables, de diez a trece, desde el día 20 del actual hasta el 15 de diciembre próximo, día en que termina el periodo voluntario.—El Depositario.